



# Municipalidad Provincial de Padre Abad

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 411-2022-MPPA-A

Aguaytía, 01 Diciembre del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA**

**VISTO:**

El Informe INFORME N° 073-2022-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 01 diciembre de 2022, sobre formalización de modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del mes de octubre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al Artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley 303005- ley de reforma constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la ley N°72972, ley orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración y sujeción al ordenamiento jurídico.

El numeral 47.1° del Artículo 47° Decreto legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre modificación presupuestaria en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del titular, a propuesta de la Unidad de presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad".

Asimismo en su artículo 47° de la norma citada precisa: 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. 1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

De conformidad con la Directiva N° 007-2021-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Programática, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional de Apertura (PIA) o en el presupuesto institucional. Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizar mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía.



# Municipalidad Provincial de Padre Abad

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Con Informe N° INFORME N.º 073-2022-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 01 de diciembre de 2022, el Sub Gerente de Presupuesto solicita la emisión de la Resolución para formalizar las modificaciones presupuestales a Nivel Funcional Programático de Tipo 003- Crédito Presupuestales y Anulaciones realizadas en el SIAF, correspondiente al mes de agosto. Habiendo realizados las Notas N° 00471, 00472, 00473, 00474, 00475, 00476, 00477, 00479, 00480, 00482, 00483, 00485, 00486, 00487, 00488, 00490, 00491, 00492, 00493, 00495, 00496, 00497, 00498, 00499, 00500, 00501, 00502, 00503, 00505, 00506, 00507, 00508, 00509, 00510, 00511, 00512, 00513, 00514, 00515, 00517, 00518, 00519, 00520, 00523, 00524, 00525, 00526, 00527, 00528, 00530, 00531, 00533.

Por lo que, con CARTA N° 2067-2022-GPPYR-MPPA-A de fecha 01 de diciembre del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que estando al requerimiento de la Sub Gerencia de Presupuesto deben formalizarse las modificaciones en el Nivel Funcional Programático Tipo 003- Créditos Presupuestales y Anulaciones, en el marco de PIA vigente que permiten viabilizar propósitos durante el año fiscal, cuyas notas de incorporación se adjuntan.

En consecuencia, a raíz de lo solicitado y con el proveído s/n de Gerencia Municipal autoriza se proceda a la emisión del acto resolutivo.

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – FORMALIZAR,** las modificaciones presupuestales de TIPO 003 efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincial de Padre Abad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Presupuesto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a las siguientes Notas de Modificación Presupuestal, Créditos Presupuestales y Anulaciones (Dentro de la U.E): N.º Notas N° 00471, 00472, 00473, 00474, 00475, 00476, 00477, 00479, 00480, 00482, 00483, 00485, 00486, 00487, 00488, 00490, 00491, 00492, 00493, 00495, 00496, 00497, 00498, 00499, 00500, 00501, 00502, 00503, 00505, 00506, 00507, 00508, 00509, 00510, 00511, 00512, 00513, 00514, 00515, 00517, 00518, 00519, 00520, 00523, 00524, 00525, 00526, 00527, 00528, 00530, 00531, 00533, correspondiente al mes de noviembre de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO. – SUSTENTAR,** la presente Resolución con las Notas de Modificación Presupuestaria, generadas durante el mes de noviembre de 2022.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA  
*Daniel Osiel Zagarra Macuyama*  
ALCALDE PROVISIONAL

